BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 65	Martes 14 de Agosto de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PD. Nºs. 175 al 181 - SINTETIZADAS 2255/2256

PD. Nº 182 - CRÉASE DENTRO DEL PROGRAMA PRODUCIR EL SUBPROGRAMA PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS 2256/2258

PD. Nºs. 183 al 194 - SINTETIZADAS 2258/2260

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2017

OSEP. Nºs. 361 al 400 - SINTETIZADAS 2260/2266

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADOS

PUBLICACION ADELANTADA

SET. Nº 636 - APRUEBASE PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (U.E.P.) 2266/2268

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SAM. Nºs. 20 al 35 - SINTETIZADAS 2268/2270

AÑO 2017

SFeIP. Nºs. 13 al 31 - SINTETIZADAS 2270/2272

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 175 – 10-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Declárase, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados a la empresa DIGIS S.A., ante los incumplimientos de las obligaciones asumidas en el Dcto. PD. (SDR) Nº 2363/94, Dcto. PD. Nº 2130/98, Resol. Minist. PD. Nº 1785/03, Dcto. PD. Nº 1257/03 y Resol. Minist. PD. N° 2609/06, dejando sin efecto los beneficios y franquicias que se le acordaron, conforme a lo preceptuado por los Arts. 15º y 19º de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.702 y Art. 21º del Anexo I del Dcto. PD. (SPI) Nº 264/09. Aplícase a la empresa las multas máximas de $ 32.120,00 y de $ 321.200,00, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 17°, incisos a) y b) de la Ley mencionada y Arts. 7º y 9º del Anexo I del Dcto. PD. (SPI) Nº 264/09, por los incumplimientos formales y no formales, respectivamente, de las obligaciones impuestas por las normas de promoción, montos que deberán ser ingresados en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente. Considérase el presente instrumento legal documento de deuda y por lo tanto Título Ejecutivo hábil para proceder a la ejecución fiscal, en caso de incumplimiento por parte de la empresa del pago de la presente sanción.

Resol. Minist. PD. Nº 176 – 10-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.000,00, al Sr. Matías Maximiliano Morales, DNI. Nº 36.339.124, con domicilio AV. San Martín N° 31, Villa Las Pirquitas, Fray Mamerto Esquiú, Catamarca; destinado a la compra de insumos para emprendimiento de Vivero y Herrería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 177 – 10-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 18.000,00, a nombre del Sr. Héctor Edgardo Bustamante, DNI. Nº 20.675.616, Presidente de la Asociación de Productores de la Localidad de Humaya, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca (según Acta de fecha 28/02/18), destinado a la compra de una moledora de maíz, todo ello en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a la liquidación y pago del subsidio otorgado.

Resol. Minist. PD. Nº 178 – 10-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, a la Sra. Sirley Ofelia Barrios, DNI. Nº 92.472.369, con domicilio B° 49 O. Villa Las Pirquitas, Fray Mamerto Esquiú, Catamarca; destinado a la compra de insumos para emprendimiento de Artesanías en cuero, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 179 – 10-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la Resol. Minist. PD. N° 307/16 por la cual se afecta al señor Carlos Alberto Aybar, DNI. N° 10.737.447, Supervisor, Índice 0.80, a prestar servicio como Coordinador de las Agronomías de Zona del Oeste,

de este Ministerio y deberá restituir a la Agronomía de Zona de Tinogasta todos los Bienes Patrimoniales correspondientes a dicha Agronomía, los cuales se detallan: Camioneta Ford Ranger, dominio FHW 164; Tractor Hanomac; Pulverizadora a Cañon.

Resol. Minist. PD. Nº 180 – 10-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 181 – 13-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el desembolso a la Cuenta N° 21768, cuyo Titular es la Comunidad Kolla Atacameña de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, CBU N°1910253355025300217682, por la suma de $ 1.964.439,13 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales, PISEAR, que deberá ser aplicado al Sub- Proyecto «Mejoramiento de la cadena de valor de la fibra de LLama y Lana de Oveja perteneciente a la Comunidad mencionada y la transferencia a la misma correspondientes a Etapa 1°: Asistencia Técnica e Inversiones, por $ 852.575,41 y Etapa 2°: Asistencia Técnica e Inversiones, por $ 1.111.863,72.

Resolución Ministerial PD. Nº 182

CRÉASE DENTRO DEL PROGRAMA PRODUCIR EL SUBPROGRAMA PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expte. Letra «M» N° 3902/18, el Decreto P. y D. Nº 2212/04 y su modificatorio Decreto P. y D. Nº 1867/13 por el cual se crea el PROGRAMA PRODUCIR, reglamentado por Resolución Ministerial P. y D. Nº 288/13 modificada por Resolución Ministerial P. y D. Nº 153/14, Nº 131/15, Nº 91/16 y Nº 234/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto P. y D. Nº 1867/13 se crea el PROGRAMA PRODUCIR, el que tiene por finalidad brindar asistencia financiera a productores y/o empresas radicadas y/o radicarse en la Provincia de Catamarca con tasa de interés promocional y mayor flexibilidad en cuanto a las exigencias del actual mercado cambiario.

Que el artículo 3° del citado Decreto, designó como autoridad de aplicación del programa al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, facultándolo para dictar las normas complementarias y aclaratorias que que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del mismo.

Que el artículo 4° del Decreto P. y D. 1867/13, faculta a la Autoridad de Aplicación a crear Subprogramas dentro del Programa Producir, destinado a sectores específicos y conforme las características especiales que dichos sectores revistan.

Que se presenta a consideración del Sr. Ministro la creación de un Subprograma dentro del Programa PRODUCIR, siendo el objetivo del Subprograma brindar asistencia financiera al segmento de pequeños comerciantes y productores de servicios radicados en la Provincia de Catamarca.

Que concordante con la normativa citada la Constitución Provincial establece en su artículo 55º, entre otras cuestiones, que el Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad, promoviendo el desarrollo económico integral y equilibrado, fomentando las actividades productivas de comercialización y servicios mediante créditos de fomento.

Que en consecuencia, se dicta el presente acto administrativo con el objetivo de crear el SUBPROGRAMA PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS, determinando los requisitos y procedimientos especificos.

Que obra Dictamen de Asesoría Legal de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS.

Que Asesoría legal del Ministerio de Producción y Desarrollo se ha expedido en materia de su competencia, mediante Dictamen N° 228/18.

Que el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo, en su carácter de Autoridad de Aplicación, es competente

para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo previsto por el artículo 4º del Decreto P. y D. Nº 1867/13.

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro del PROGRAMA PRODUCIR el SUBPROGRAMA PARA EL SECTOR COMERCIO y SERVICIOS, que se regirá bajo las siguientes condiciones:

A) OBJETIVO: Brindar asistencia financiera al segmento de pequeños comerciantes y prestadores de servicios radicados en el territorio de la Provincia de Catamarca que decidan realizar un nuevo emprendimiento o introducir mejoras al ya exitente.

B) DESTINO:- Cubrir financieramente inversiones de bienes de capital

*Cubrir financieramente capital de trabajo siempre que esté asociado a la inversión hasta un máximo de diez por ciento (10%).

C) BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de este Subprograma las personas físicas o jurídicas, que sean considerados pequeños comerciantes o productores de servicios, siempre que desarrollen sus actividades económicas dentro del territorio de la Provincia de Catamarca.

D) MODALIDAD: La asistencia financiera será acordada en condiciones de accesibilidad conforme a la reglamentación vigente del Programa.

E) EXCLUSION: No podrán ser beneficiarios aquellas personas que registren deudas vencidas e impagas por créditos otorgados por el Ministerio de Producción y Desarrollo, Consejo Federal de Inversiones y/o CAPRESCA.

F) TASA DE INTERES: La tasa de interés será el 50% de la Tasa Activa Cartera General del Banco de la Nación Argentina más un incremento de dos puntos porcentuales.

G) PLAZO: El pago de las cuotas será mensual. El plazo máximo de devolución del crédito será hasta treinta y seis (36) meses con inclusión de seis (6) meses de plazo de gracias para el pago de capital.

H) GARANTIAS: Conforme las pautas fijadas para el Programa Producir.

I) MONTO: El monto máximo para esta Línea de Financiamiento será de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000)

J) REQUISITOS:

- Completar y presentar formulario de Solicitud del Crédito, la que tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar suscripta por el solicitante, cónyuge (de corresponder) y el/los garantes y cónyuges.
- Si es persona Jurídica: Copia certificada de los instrumentos constitutivos sociales; Copia certificada del acta de designación de autoridades de la Empresa; acreditación de personería del solicitante: Copia certificada de Poder/ Instrumento que acredita las facultades actuales del firmante de la presente solicitud para representar a la Empresa. Constancia de Inscripción del Contrato Social emitida por el organismo pertinente.
- Si es Persona Física: Original y Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento de Identidad con el domicilio actualizado, tanto del solicitante como del cónyuge. En caso de ser divorciado, presentar sentencia de divorcio.
- Fotocopia de la última factura de Servicio de Agua, Energía o Teléfono. En caso de no contar con ningún servicio público a su nombre, presentar certificación de domicilio expedido por la Autoridad Competente (Juzgado o Autoridad Policial).
- Constancia de Inscripción emitida por AFIP y de Ingresos Brutos: Presentar los últimos tres pagos si ya está en actividad. Para los casos de tratarse de proyectos nuevos, suscribirán un acta compromiso, donde se obligarán a cumplir con su presentación en el plazo prudencial que determine la autoridad de aplicación, y que será con posterioridad a la liquidación del crédito.
- Presentar las Proformas completas de insumos y bienes que justifique el destino del crédito.
- Croquis de ubicación del emprendimiento.
- Localización del comercio o lugar de prestación del servicio (título de propiedad, contrato de locación, contrato de comodato. Todos debidamente certificados)
- En caso que se garantice el crédito con salario de Empleado Público:

- Original y Fotocopia de los últimos tres recibos de sueldo y Certificación de Servicios

- Firmar la Autorización del Descuento de Préstamo Sistema DEBITO NACION, y

- Completar y/o presentar cualquier otra documentación que indique la Autoridad de Aplicación.

K) INSTRUMENTACIÓN DEL CRÉDITO: La instrumentación del crédito se formalizará a través del BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL CATAMARCA, como toda la Operatoria del Programa PRODUCIR.

L) OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: El destinatario del crédito deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito realizado ante Banco Nación Argentina -Sucursal Catamarca-.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los ANEXOS I, II, III que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL de este Ministerio, BANCO DE LA NACION ARGENTINA y ADMINISTRACION GENERAL DE JUEGOS Y SEGUROS.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 183 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos, por el plazo que en cada caso se indica y déjanse sin efecto las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 184 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 138/18, cuyo objeto es servicio de ceremonial, por $ 24.120,00, al proveedor, Parador Virgen del Valle SRL., CUIT. 33-70898869-9, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 185 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 72/18, cuyo objeto es servicio e instalación de carpas, por $ 8.736,00, al proveedor, Sol y Sombra de Horacio Augusto Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 186 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 106/16, cuyo objeto es servicio de ceremonial, por $ 25.000,00, al proveedor, Carlos Sergio Arauz, CUIT. 20-16120728-5, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 187 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a partir del 01MAY18, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales a los agentes Planta Permanente, del ámbito de este Ministerio: Juan Manuel Elena, CUIL. 20-10010476-1; Olga Beatriz Galvez, CUIL. 27-16276727-0 y Santiago Alejandro Herrera, CUIL. 20-

23309758-7. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de las mismas.

Resol. Minist. PD. Nº 188 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Prorrógase a partir del 19FEB18 la Beca correspondiente a la Srta. Camila Ayelén Córdoba, DNI. N° 40.926.941, quien se desempeña en el Dpto. Recursos Humanos y Personal de este Ministerio y a partir del 22ABR18 a la Sra. Amelia Regina Arévalo, CUIL. 23-26544819-4, quien se desempeña en la Agronomía de Zona Los Altos, de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio, ambas por el plazo de 180 días, en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO.

Resol. Minist. PD. Nº 189 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 190 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la Sra. Denise Vanina Rivera Scida, DNI. N° 26.433.782, con domicilio en Av. Ocampo Nº 1637 de esta Ciudad; un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, Subprograma para el Sector Comercio y Servicios, por $ 300.000,00, para destinarlo a la instalación de un comercio de venta de prendas de vestir para bebes y niños en el Dpto. Capital, Catamarca, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Desembolso: a) en 1 cuota, por el monto total del crédito. b) Plazo de Gracia: 6 meses de gracia de capital (se abona tan solo interés). c) Frecuencia de Amortización: Mensual. d) Plazo de Amortización de capital: 30 cuotas mensuales (cuota capital más interés). e) Forma de Amortización: 36 cuotas, calculadas conforme el Sistema Alemán de Amortización. f) Plazo total: 36 meses (plazo de gracia más amortización de capital). g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y conforme las pautas establecidas en Resol. Minist. PD. Nº 182/18. La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en una garantía real prendaria sobre un automotor de propiedad de la Sra. Rivera Scida, inscripto en el Registro del Automotor bajo Dominio MRL 021, Marca Citroen, Sedan 5 Puertas, debiendo constituirse la garantía correspondiente a favor del Estado Provincial y los haberes que percibe el Sr. Gonzalo Maximiliano Figueroa, DNI. Nº 25.928.552, empleado de la Dción. Pcial. de Gestión de la Información.

Resol. Minist. PD. Nº 191 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 145/18, cuyo objeto es adquisición de regalos para ser entregados por el Día de la Mujer, por $ 4.500,00, al proveedor Loem SRL., CUIT. 33-71441591-9, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 192 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Beca otorgada mediante Resol. Minist. PD. N° 123/13, al Sr. Pedro Pablo Rodríguez, DNI. N° 33.326.900, dentro del marco del PROINAGRO.

Resol. Minist. PD. Nº 193 – 16-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase a la Sra. Gloria Elena Bollea, CUIL. 27-20284568-7, Pta. Pte., Categ. 13, Agrup. Admin., de este Ministerio a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Ganadería, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. PD. Nº 194 – 19-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 180/16 cuyo objeto es: servicio de almuerzos para Empresas, Emprendedores y

Profesionales, invitados a la Primera Jornada de Actualizaciones año 2018, a realizarse el 24ABR18. Adjudícase a la firma Hostería Concepción S.A., CUIT. 30-66808330-3, en razón de ser la única oferente y ajustarse su oferta a lo solicitado por el Estado, por el monto total de $ 4.950,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2017

Resol. OSEP. Nº 361 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. José Segundo del Valle Cuneo, DNI. Nº 18.187.909, Carnet Nº 37829, para su hija soltera a cargo: la Srta. Gianella Nicole Cuneo, DNI. Nº 39.013.256, con Período de Carencia, al Régimen de la Ley Nº 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y los de Fondo Especial para Trasplante, los cuales deberán ser mensuales y consecutivos. Superado el período mínimo de afiliación y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de afiliado voluntario la afiliación será renovada automáticamente, con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes; caso contrario deberá solicitar en forma fehaciente a la OSEP. la Baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes a la afiliación y $ 4,00 para el F.E.T., deberán ser en forma mensual en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1º al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., sin excepción. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente instrumento y deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico, legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. N° 362– 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Daniel Alfredo Bustos, DNI. Nº 23.324.174, Carnet Nº 63836 la suma de $ 900,00, concepto de reintegro del importe abonado en pasajes tramo: Santa María, Tucumán, Santa María, con motivo del tratamiento médico al que se encuentra sometida, su hija, Aldana Luján Bustos, en un Centro de Alta Complejidad en la Ciudad de Tucumán, según liquidación realizada por la Div. Contaduría. En virtud de lo dispuesto, arbítrese de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a: Ju.40 – U.Ejec. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – M.1– Ub.Geog.10 – F.Fin.205 – Prog.16 – Act.03 – Inc.3 – PP.9 – pp.9 –, otros Nep,con cargo al Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 363– 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Herminda Ernestina Herrera, DNI. N º 16.442.588, Carnet. Nº 07-46201, para hija soltera a cargo Srta. Daniela Rivero Herrera, DNI. Nº 38.753.657, al Régimen de la Ley Nº 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto

salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y $ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1º al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5º de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/ legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

Resol. OSEP. Nº 364 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Aníbal Donato Alvarez, DNI. Nº 17.376.816, Carnet Nº 48680, medicamentos los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, se otorga la cobertura sin cargo, conforme a la Ley 5116, Dcto Nº 1169/04 y Dcto. Reglamentario Nº 214/05 (Fondo Especial para Trasplante). El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes

Resol. OSEP. Nº 365 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Leonor María del Valle Bracamonte, DNI. Nº 22.219.263, Carnet Nº 52678, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hijo Javier Emilio Tula correspondiente a NOV16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. N° 366– 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. María de los Angeles Mema, DNI. Nº 23.031.715, madre de la afiliada voluntaria, María Fernanda Cáceres Mena, Carnet Nº 73393, la suma de $ 1.314,00, concepto de reintegro del gasto de pasajes tramo: Santa María, Catamarca, Santa María, con motivo del tratamiento médico al que se encuentra sometida, su hija, en un Centro de Alta Complejidad de la Ciudad Capital, según liquidación realizada por la Div. Contaduría. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a: Ju.40 – U.Ejec. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – M.1– Ub.Geog.10 – F.Fin.205 – Prog.16 – Act.03 – Inc.3 – PP.9 – pp.9 – Otros NEP, con cargo al Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. N° 367– 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Lilia del Carmen Rivero, DNI. Nº 13.921.471, Carnet Nº 27141, la suma de $ 1.052,00, concepto de reintegro del importe abonado en pasajes tramo: Belén, Catamarca, Belén, con motivo del tratamiento médico al que se encuentra sometida, en un Centro de Alta Complejidad de la Ciudad Capital, según liquidación realizada por la Div. Contaduría. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a: Ju.40 – U.Ejec. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – M.1– Ub.Geog.10 – F.Fin.205 – Prog.16 – Act.03 – Inc.3 – PP.9 – pp.9 – Otros NEP, con cargo al Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 368 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la Sra. Mirta del Valle Llampa, DNI. Nº 16.670.424, Carnet Nº 33298, por la suma de $ 1.261,00, en concepto de Coseguro por prótesis, para su hijo, Leonel Alexis Opromolla, no utilizada en la cirugía. El monto a reintegrar al afiliado se disminuirá de la Cuenta de Ingresos: Conceptos Varios, F.F. 205, Tipo 14, Clase 2, Concepto 4, Subconcepto 2, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 369 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Marisol del Valle Romero, DNI. Nº 23.956.843, Carnet Nº 73284 y/o la Sra. Nicolasa

Carolina Bordón, DNI. Nº F6.500.705, madre, la suma de $ 1.600,15, en concepto de reintegro de gastos, ocasionados con motivo de su traslado en ambulancia, a un Centro de Alta Complejidad desde Tinogasta a esta ciudad Capital y según liquidación efectuada por la División Contaduría de este Organismo. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a: Ju.40 – U.EJ. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – Ub.Geog.10 –Inc.2 – PP.5 – pp.6 – F.Fin.205 –M.1, con cargo al Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. N° 370 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Cástulo Antonio Macías, DNI. Nº 27.005.421, Carnet Nº 88280 y/o la Sra. Fátima Yanel Macías, DNI. Nº 38.224.937, cuñada, por la suma de $ 1.240,00, concepto de pasajes por el tramo: Belén, Catamarca, Belén , con motivo del tratamiento médico al que se encuentra sometido, en un Centro de Alta Complejidad de esta Ciudad Capital, según liquidación realizada por la Div. Contaduría. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a: Ju.40 – U.Ejec. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – M.1– Ub.Geog.10 – F.Fin.205 – Prog.16 – Act.03 – Inc.3 – PP.9 – pp.9 –, otros Nep con cargo al Fondo Permanente Nº 2

Resol. OSEP. Nº 371 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Francisca Elena Elizabeth Vivanco, DNI. Nº 24.837.116, Carnet Nº 66604, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Ariadna Constanza Cheverrier correspondiente a AGO16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.E.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, a cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 372 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Francisca Elena Elizabeth Vivanco, DNI. Nº 24.837.116, Carnet Nº 66604, por $ 8.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Ariadna Constanza Cheverrier correspondiente a JUN16 y JUL16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.E.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 373 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Margarita Noemí Castro, DNI. Nº 30.498.522, Carnet Nº 107144, por $ 12.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hijo Martín Gabriel Castro Castro, correspondiente a AGO,SEP,OCT16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.E.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 374 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago del anticipo de la deuda por la suma de $3.464.931,20, a favor de Inst. de Card. Intervencionista SRL. (ICI) $2.947.396,26; Círculo Médico Catamarca $ 517.534,94, por prestaciones de servicios médicos asistenciales brindadas a nuestros afiliados durante OCT16, en virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. Nº 375 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago de la deuda por la suma de $197.053,34, a favor de Clínica Integral Santa María SRL. $146.350,23; Círculo Médico Catamarca $ 50.703,11, por prestaciones de servicios médicos asistenciales brindadas a nuestros afiliados durante OCT16 y de conformidad a la liquidación practicada por el Departamento Facturación en base a los términos del convenio en vigencia. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. Nº 376 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago de la deuda por la suma de $370.739,20, a favor de La Nueva Clínica Recreo SRL. $292.004,30; Círculo Médico Catamarca $ 78.734,90, por prestaciones de servicios médicos asistenciales brindadas a nuestros

afiliados durante OCT16 y de conformidad a la liquidación practicada por el Departamento Facturación. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. Nº 377 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago de la deuda por la suma de $255.290,42, a favor de Sanatorio Privado Calchaquí SRL. $177.388,35; Círculo Médico Catamarca $ 77.902,07, por prestaciones de servicios médicos asistenciales brindadas a nuestros afiliados durante el OCT16 y de conformidad a la liquidación practicada por el Departamento Facturación. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se afectará las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. Nº 378 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago por $ 240,00, a favor de «El Fortín SRL.», CUIT. 30-71039058-0, por el pago de Factura N° 0001-00006217 , por servicios de 04 bidones x 20 de agua para este Organismo, durante NOV16. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 - Prog.01 – Act.00 – U.Geog.10 – Inc.2 – PP.1 – pp.1 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 379 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago por $ 10.000,00, a favor de «Folk Producciones Ramón Edgardo Molas», por el pago de Factura N° 0001-00000297 , en concepto de pago por trabajos de Publicidad a este Organismo. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 - Prog.01 – Act.0 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.6 – pp.0 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 380 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago por $ 7.500,00, a favor de «La Isla FM(107.9 mhz) Marcelo Iván Alsina Alcobert», CUIT. 20-28456468-6 por el pago de Factura N° 0003-00000202, en concepto de pago por trabajos de Publicidad a este Organismo. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 - Prog.01 – Act.0 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.6 – pp.0 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 381 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago por $ 240,00, a favor de «El Fortín SRL.», CUIT. 30-71039058-0, por el pago de Factura N° 0001-00006193, por servicios de 04 bidones x 20 de agua para este Organismo, durante OCT16. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 - Prog.01 – Act.0 – U.Geog.10 – Inc.2 – PP.1 – pp.1 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 382 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase el pago por $ 41.400,00, a favor de «Chiflón SA.», por el pago de Factura por servicio de provisión de bidones de 20 litros de agua mineral, marca IVESS, para este Organismo durante DIC16. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 - Prog.01 – Act.0 – U.Geog.10 – Inc.2 – PP.1 – pp.1 – M.1 – F.Fin.205, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 383 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Sanatorio Allende SA.», por $ 36.596,55, en concepto de pago por servicios médicos asistenciales brindados a nuestros beneficiarios derivados a ese Centro de Alta Complejidad, correspondiente a ABR12. En virtud de lo dispuesto, dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 384 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase

el pago del gasto contraído con el «Lic. Sebastián Eduardo Piemontesi, Lic. en Psicología» por la suma de $3.474,12, en concepto de servicios médicos asistenciales brindados a nuestros beneficiarios en la Pcia. de Córdoba, durante OCT16. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 385 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la Sra. Azucena del Carmen Aragón, DNI. Nº 10.011.045, Carnet Nº 116767, por la suma de $ 1.155,48, en concepto de las cuotas de Aportes, al haber obtenido el beneficio de la Pensión. El monto a reintegrar al afiliado se disminuirá de la Cuenta de Ingresos: F.F. 205, Tipo 13, Clase 2, Concepto 1, Subconcepto 1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 386 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la Sra. María Elena Ibáñez, DNI. Nº F5.602.078, Carnet Nº 116954, por la suma de $ 7.622,73, en concepto de las cuotas de Aportes, al haber obtenido el beneficio de la Pensión. El monto a reintegrar al afiliado se disminuirá de la Cuenta de Ingresos: F.F. 205, Tipo 13, Clase 2, Concepto 1, Subconcepto 1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 387 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Ceferino Rafael Nieto, DNI. Nº 20.458.946, Carnet Nº 58418, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Ana Laura Nieto correspondiente a NOV16. Facúltase a la Div. Tesorería a informar a la AFIP de la irregularidad de la emisión de la Factura, por parte de la profesional. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 388 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Jaime Alejandro Castro, DNI. Nº 22.751.425, Carnet Nº 65287, por $ 8.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Florencia Castro López correspondiente a OCT. y NOV16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 389 – 13-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar por esta vía de excepción y reintegro al pedido de Cobertura solicitado por la Sra. Virginia Soledad Cordero, Carnet Nº 89746, del Tratamiento Intensivo de Rehabilitación Neurológica para su hijo Fabricio León Monge, conforme lo autorizado. El tratamiento se realizará en el «Instituto María de la Paz, Rehabilitación Neurológica Infanto Juvenil», por el término de 10 días desde el 23ENE al 01FEB17. En el caso de la necesidad de continuar con el mismo, el paciente deberá presentar informes del Instituto con evolución y pronóstico, el cual será evaluado por la vía de excepción y reintegro a los valores que la obra Social posee con otros centros en extraña Jurisdicción.

Resol. OSEP. Nº 390 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Raúl Armando Carrizo, DNI. Nº M6.965.898, Carnet Nº 51993, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Gianella Ivana Carrizo correspondiente a SEP16. Facúltase a la Div. Tesorería a informar a la FIP. de la irregularidad de la emisión de la factura, por parte del profesional. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 391 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Sergio Sebastián Galíndez, DNI. Nº 21.682.671, Carnet Nº 90527, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hijo Sharon Samir Galíndez correspondiente a NOV16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, a cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 392 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Jesús Roberto Nieva, DNI. Nº 20.925.043, Carnet Nº 55566, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Lourdes Belén Nieva correspondiente a OCT. y NOV16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 393 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Raúl Armando Carrizo, DNI. Nº M6.965.898, Carnet Nº 51993, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Gianella Ivana Carrizo correspondiente a NOV16. Facúltase a la Div. Tesorería a informar a la AFIP de la irregularidad de la emisión de la Factura, por parte del profesional. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 394 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Centro Médico Privado Dean Funes» por la suma de $148.000,00, por pago de servicios médicos asistenciales brindadas a nuestros beneficiarios derivados a ese Centro de Alta Complejidad, durante SEP16, según liquidación realizada por Delegación OSEP. Córdoba. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 395 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Hospital Italiano, Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano» por la suma de $6.500,00, por pago de prestaciones a nuestros afiliados correspondiente a OCT16. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 396 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago del gasto contraído con el «Centro Médico Privado Dean Funes» por la suma de $74.000,00, por pago de servicios médicos asistenciales brindados a nuestros beneficiarios derivados a ese Centro de Alta Complejidad, durante OCT16, según liquidación realizada por Delegación OSEP. Córdoba. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, del presupuesto vigente.

Resol. OSEP. Nº 397– 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago de la deuda por la suma de $271.510,22, a favor de: Sanatorio Santa Rita $226.065,22; Círculo Médico Catamarca $ 45.445,58, por prestaciones de servicios médicos asistenciales brindadas a nuestros afiliados durante OCT16 y de conformidad a la liquidación practicada por el Departamento Facturación en base a los términos del convenio en vigencia. En virtud de lo dispuesto dispóngase de las medidas administrativas internas para cumplimentar lo mencionado. El gasto afectará las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Resol. OSEP. Nº 398 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Miguel Angel Cayetano Soria, DNI. Nº 29.259.822, Carnet Nº 96295, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hijo Miguel Emiliano Soria, correspondiente a OCT16. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 399 – 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor de la Sra. Aurora Mirta del Valle Brito, DNI. Nº 31.906.319, Carnet Nº 93420, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hijo Facundo Roman Velez, correspondiente a OCT16. Facúltase a la Div. Tesorería

a informar a la AFIP de la irregularidad de la emisión de la Factura, por parte del profesional. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

Resol. OSEP. Nº 400– 13-01-2017 **– Obra Social de los Empleados Públicos –** Apruébase y autorízase el pago a favor del Sr. Raúl Armando Carrizo, DNI. Nº M6. 965.898, Carnet Nº 51993, por $ 4.000,00, en concepto de reintegro de gastos por servicio de Maestra Integradora brindados a su hija Gianella Ivana Carrizo, correspondiente a OCT16. Facúltase a la Div. Tesorería a informar a la AFIP de la irregularidad de la emisión de la Factura, por parte del profesional. El gasto se imputará a: Ju.40 – U.Ej. GEF – Fi.003 – Fu.320 – Prog.16 – Act.03 – U.Geog.10 – Inc.3 – PP.4 – pp.2 – F.Fin.205 – M.1, con cargo del Fondo Permanente Nº 2.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución SET. Nº 636

APRUEBASE PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (U.E.P.)

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2018.

VISTO

El Expediente «S» - N° 8470/2018, por el cual se tramita la aprobación del procedimiento del Concurso de Títulos y Antecedentes para la selección de integrantes de la Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura (U.E.P.) que forma parte del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca, mediante Contratos de Locación de Servicios y la creación de la Comisión de Selección de Contratantes, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Acuerdo N° 370, de fecha 27 de Marzo de 2018, se crea la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura (U.E.P.) y su estructura orgánica, la cual tiene como objetivo centralizar todas las actividades relativas a la ejecución del programa en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo CFA-9919 - Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) el 4 de Julio de 2017.

Que a través del citado Decreto Acuerdo, la Secretaría de Estado de Turismo es designada como Autoridad de Aplicación del Programa de Infraestructura, en calidad de Organismo Ejecutor, teniendo entre sus competencias el dictado de las normas reglamentarias de organización y funcionamiento de la U.E.P. Todo ello en consonancia con las obligaciones establecidas en la Cláusula 24 de las Condiciones Generales, la Cláusula Sexta y concordantes de las Condiciones Particulares y el Anexo A del Contrato de Préstamo suscripto con la C.A.F (cuya suscripción fuera autorizada por la Ley N° 5487), así como los Artículos N° 11, 12 y concordantes de la Ley Provincial N° 5267, de «Fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia»

Que la Ley N° 4938 de Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial (L.A.F.), al fijar el Régimen de Contrataciones, señala en su artículo 103, que: «Cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas», y el Artículo N° 6 del Decreto Reglamentario de la L.A.F., N° 2248/2008, repite similar previsión (cfr. inc. c), autorizando su aplicación supletoria.

Que consecuentemente, el procedimiento estipulado se encuentra esencialmente sujeto a la regulación por el contrato de la C.A.F, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamo al sector público de la C.A.F.; los Artículos Nº 1251 y c.c. del Código Civil y Código Comercial y las disposiciones de los Decretos Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial N° 675/ 16 y 370/ 18.

Que el Contrato de Préstamo suscripto requiere presentar evidencia de la puesta en marcha de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura (U.E.P.) para solicitar el primer desembolso.

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Turismo toma la intervención que le compete mediante Dictamen N° 58 de fecha 01 de Agosto de 2018.

Que, por lo expresado, y en virtud de las facultades propias de esta Secretaría previstas en las Cláusulas Sexta y concordantes de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo suscripto con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), los Artículos N° 11°, 12° y concordantes de la Ley Provincial N° 5267 y el Artículo 2° y concordantes del Decreto Acuerdo N° 370/2018, se hace necesario el dictado del presente instrumento.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébase el procedimiento para el Concurso de Títulos y Antecedentes de Candidatos, y su posterior contratación mediante Locaciones de Servicios, para integrar la Unidad Ejecutora del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la Provincia de Catamarca, Programa de Infraestructura, el que como Anexo Único forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°: Créase la Comisión de Selección de Contratantes de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura (U.E.P.), que estará integrada por:

- PRESIDENTE: Abog. Martín PISELLO, D.N.I. N° 24.368.215, Director Provincial de Calidad Turística de la S.E.T.
- VICEPRESIDENTE: Sr. Eduardo NAVARRO, D.N.I. N° 14.476.863, Director Provincial de Desarrollo Turístico de la S.E.T.
- SECRETARIO: Tco. Marco ALESSANDRO, D.N.I. N° 25.302.718, Director de U.P.E. Perilagos de la S.E.T.
- 1er. VOCAL SUPLENTE: CPN Inés GALÍNDEZ, D.N.I. N° 17.308.802, Directora de Planificación Turística de la S.E.T.
- 2do. VOCAL SUPLENTE: Lic. Alicia ROMERO AGÜERO, D.N.I. N° 22.079.868, Agente de la Dirección Provincial de Desarrollo Turístico de la S.E.T.
- 3er. VOCAL SUPLENTE: Josefina CARABAJAL, D.N.I. N° 13.294.182. Agente de la Dirección Provincial de Desarrollo Turístico de la S.E.T.

ARTICULO 3.- Delégase en la Comisión creada por el Artículo que antecede, la ejecución del procedimiento de selección de los candidatos a integrar la U.E.P. pudiendo dictar los actos reglamentarios necesarios a tales fines. Sus integrantes ejercerán las funciones encomendadas «ad honorem», de manera independiente e imparcial, ajenos a cualquier instrucción particular emanada de funcionarios de la Secretaría de Estado de Turismo o cualquier otra interferencia de candidatos o terceros, sin perjuicio de su necesario apego a las normas generales que se dictaren a los fines de regular el proceso de selección de candidatos y las normas vigentes.

Su actuación quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial N° 3559, en tanto dichas normas resulten compatibles con el presente procedimiento y el Contrato de Préstamo. Sus decisiones con efectos jurídicos inmediatos y definitivos, que signifiquen la elección de un candidato o supongan su eliminación, serán recurribles ante la Secretaría de Estado de Turismo. Todo recurso deberá ser interpuesto en el plazo de dos (2) días hábiles de comunicada la conformación de la Comisión o notificado el acto lesivo, siendo de aplicación supletoria el Régimen impugnativo de Ley N° 3559 de Procedimientos Administrativos Provincial. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de tres (3) días hábiles por la Secretaría de Estado de Turismo.

ARTICULO 4°.- Serán de aplicación supletoria el Régimen de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera N° 4938 y su reglamentación en tanto no se opongan al procedimiento aquí estipulado ni a lo establecido en el Contrato de Préstamo CFA 9919.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día hábil posterior a la fecha de su publicación.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.

Mlga. María Natalia Ponferrada
Secretaria de Estado de Turismo

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Resol. SAM. Nº 20 – 05-04-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Construcción de sanitarios en el Complejo educativo municipal de Villa Luján», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 201.136,92, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Tinogasta Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 21 – 05-04-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Construcción de sanitarios en el Complejo educativo municipal de Santa Rosa», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 201.136,92, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Tinogasta Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 22 – 05-04-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Iluminación de Chancha de Fútbol 5 del Polideportivo Municipal de Capayán», presentado por la Municipalidad de Capayán, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 97.777,00, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca Nº 4660174707 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 23 – 06-04-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Ejecución de cordones cuneta, badenes de boca calle, paquete estructural y pavimento en Barrio de Zona Norte, SFVC.», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 21.945.191,38, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 24 – 10-04-2018 – **Asuntos Municipales** – Aféctase a los agentes: Alejandra Martínez, CUIL. 27-20071024-5, Categ. 24; Daniel Fernando Blanco, CUIL. 20-22515761-9 y Raúl del Valle Martínez, CUIL. 20-14058215-9, ambos Categ. 22, todos Agrup. Profesional, Pta. Pte., a cumplir tareas inherentes a sus profesiones en la Dción. Pcial. de Fortalecimiento Institucional desde la fecha de notificación del acto administrativo y hasta nueva disposición.

Resol. SAM. Nº 25 – 18-06-2018 – **Asuntos Municipales** – El horario a cumplir por todo el personal es de 07:00 a 13:00, salvo excepciones debidamente acreditadas y justificadas y se considerará como única forma válida para el registro de asistencia de los mismos, el sistema de lectura electrónica de huella digital previsto por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos o cualquier medio electrónico o magnético que en el futuro lo reemplace. Los retiros del lugar de trabajo por razones de servicios, deben registrarse con el Permiso de Salida correspondiente y rubricado por el Jefe y/o Encargado de Personal y por razones particulares deben registrarse con el Permiso de Salida correspondiente y rubricado por el Director o en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Subsecretario, por hasta un máximo de 3 hs. semanales y hasta un máximo diario de 2 hs., registrando ingreso y el egreso conforme a lo establecido. La compensación de las mismas deberá efectuarse en los horarios y días que determine el Director y/o el Subsecretario, de acuerdo con las necesidades de servicio existentes, dentro del mismo mes que fueran usufructuadas. El Jefe o encargado de personal elevará a su superior inmediato, hasta el quinto día hábil del mes siguiente, el informe indicando los agentes que usufructuaron las horas de retiro del lugar de trabajo por

razones particulares y los días y horarios en que se efectuó la compensación de las mismas acreditando tal situación.

Resol. SAM. Nº 26 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Ejecución de cordones cuneta, badenes, paquete estructural y pavimento en Bº Los Amigos Etapa II», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 5.757.274,93, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 27 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Mejoramiento habitacional para siete familias de escasos recursos de Tinogasta y los distritos», presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, cuyos beneficiarios son: María Santos Tejerina, DNI. Nº 06.720.968; Jorge Raúl Ramírez, DNI. Nº 06.958.960; René Antonio Acosta, DNI. Nº 14.625.466; José Antonio Saracho, DNI. Nº 06.965.726; María Reina Arias, DNI. Nº 04.439.026; Ricardo Robledo, DNI. Nº 16.668.079 y Rubén Esteban Cueva, DNI. Nº 22.247.265. Que la inversión del proyecto es de $ 323.175,74, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Tinogasta Nº 5190015148 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 28 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Equipamiento para sala velatoria municipal Hualfín», presentado por la Municipalidad de Hualfín, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 609.940,14, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa María, Nº 4930017476 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 29 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Sistematización de Avenida Virgen del Valle, sector La Gruta», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 10.716.247,26, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 30 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Ejecución de paquete estructural en Bº Centenario, Etapas I y II, SFVC», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 8.167.972,31, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 31 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Fábrica municipal de elaboración de adoquines (para pavimento articulado) y de bloques vibrados de hormigón», presentado por la Municipalidad de Puerta de San José, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 788.823,75, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Belén, Nº 15.800.262/82 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 32 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Tendido e iluminación Lampacito», presentado por la Municipalidad de Santa María, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.207.994,20, que será debitado de la Cuenta Corriente, Pesos Nº 4930017579, Municipalidad de Santa María, «Fondo Federal», Suc. Santa María.

Resol. SAM. Nº 33 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Construcción de un tinglado (1.485 m2) ubicado en el Polideportivo Municipal, para uso de la Dción. de Deportes de la Municipalidad de Recreo por un monto total de $ 3.177.869,50», presentado por la Municipalidad de Recreo, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 727.095,74, que será debitado de la Cuenta Corriente, Pesos Nº 7050019246,

Suc. Recreo, Municipalidad de Recreo, «Fondo Solidario».

Resol. SAM. Nº 34 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Ejecución de cordones cuneta, badenes de boca calle, paquete estructural y pavimento en Av. La Costanera, Aº La Florida, SFVC, adquisición de materiales», presentado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.245.147,39, que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. S.F.V. Catamarca Nº 46.601.755/10 «Fondo Federal Solidario».

Resol. SAM. Nº 35 – 27-06-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado: «Automatización y medición del sistema de alumbrado público del Dpto. Fray Mamerto Esquiú», presentado por la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de $ 1.179.139,19, que será debitado de la Cuenta Corriente, en $ Nº 1123-20008-1, Banco HSBC, «Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú».

AÑO 2017

Dispos. SFeIP. N° 13 – 20-02-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Dción. Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Seguridad Democrática, a la apertura de una Cta. Cte., bajo la denominación: «Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsables de la Cta. Cte.: a) Titulares, a.1) Director de Servicio Administrativo Financiero, CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. Nº 23.854.064; a.2) Director de Defensa Civil, Oficial Principal Martín Horacio Castelli, DNI. Nº 26.365.037; b) La ausencia de algunos de los titulares será cubierta, b.1) Srta. Paola Jorgelina Arreguez, DNI. Nº 26.433.164, responsable del Servicio Administrativo Financiero, todos de la Secretaría de Seguridad Democrática.

Dispos. SFeIP. N° 14 – 20-02-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Secretaría de Cultura al cierre definitivo de la Cta. Cte. N° 46602453/84 denominada: «Fondo Permanente Secretaría de Estado de Cultura XLVI Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016», abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. N° 15 – 20-02-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo de esta Subsecretaría, de la Dción. de Administración, el pago por Fondo Permanente a la firma ARIES, de Daniela Beatriz Reyes Salas, CUIT. 27-26433844-7, por el servicio de abastecimiento de agua mineral envasada al Mtrio. de Hacienda y Finanzas y cuyas facturas Nros: 0001-00000104, por $ 2.040,00 y 0001-00000106, por $ 1.500,00, correspondientes a los meses NOV y DIC16. Aprópiase el gasto al presente Ejercicio 2017. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar el pago a favor de la adjudicataria. La erogación se imputará a: Prog.001 – Act.1 – U.Geog.4901– Fi.001 – Fu.130 – Inc.2 – PP.1 – pp.1 – FFin.111 –, por el monto total $ 3.540,00.

Dispos. SFeIP. N° 16 – 08-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase al Hospital Interzonal San Juan Bautista, el cambio de responsables titulares y alternos de las Ctas. Ctes. habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se detallan: 46600493/18, Fondo Permanente N° 1; 46601180/80, Recupero de Gasto por Facturación a Obras Sociales; 46601452/80, Plan Nacer Seguro Infantil; 46601450/74, Fondo Pte. N° 2; 46601788/46, HISJB. Transferencia del Estado Nacional; 46601684/27, Dción. Emergentología, Desígnase responsables de las Ctas. Ctes. a: a) Titulares: a.1) CPN. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, Directora de Administración; a.2) Sr. Ramón Héctor Mendoza, DNI. N° 8.560.119, Tesorero de la Dción. de Administración; b) Alterno: b.1) Dra. Silvia Adriana López, DNI. N° 17.899.839, Director Gral.; b.2) Dr. Lisandro Javier Arcuri, DNI. N° 21.478.732, Director Asistencial; b.3) Dr. Hernán Javier Toloza, DNI. N° 24.605.744, Director de Emergentología; b.4) Arq. Darío Marcel Díaz, DNI. N° 14.892.612, Director de Mantenimiento, todos de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Dase de baja como responsables de las Ctas. Ctes. Mencionadas a: Dra. Liliana Erlida Fazio, DNI. N° 11.579.671, Dr. Fernando Roque Soberón, DNI. N° 11.079.973 y Ing. Roberto Ramón Mercado, DNI. N° 22.515.531.

Dispos. SFeIP. N° 17 – 09-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero N° 58 de la UEPFOI., el pago a la firma: «San Cayetano», Servicios de Antonia Selina Elizondo, CUIT. 27-18188384-2, por el servicio de limpieza de oficinas brindado a la Oficina Provincial de Crédito Público, con factura N° 0002-00000240, por $ 3.620,00, correspondientes al período con vencimiento 09DIC16. Aprópiase el gasto al presente Ejercicio 2017. Autorízase al Servicio mencionada a realizar el pago a favor de la adjudicataria. La erogación se imputará a: Prog.027 – Act.1 – U.Geog.4901– Fi.001 – Fu.130 Inc.3 – PP.3 – pp.5 – FFin.111 –.

Dispos. SFeIP. N° 18 – 14-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a realizar la transferencia de fondos a lo registrado durante los meses de SEP, OCT y NOV16, por $ 858.441,60, desde la Cta. Cte. Nº 46600711/61 «Coparticipación Federal de Impuestos» a la Cta. Cte. Nº 466002116/36 «Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, en concepto de depósito realizado por la Entidad Nacional de Contralor de Cooperativas y Mutuales (INAES) Instituto Nacional de Asociativismo y Economía «Fondo para Educación y Promoción Cooperativa».

Dispos. SFeIP. N° 19 – 15-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase Lic. Art. 10º, correspondiente al período 2015 por el término de 12 días al Director de Administración de esta Subsecretaría, CPN. Federico Fabio Parodi DNI. Nº 18.272.970, a partir del 13MAR17. Encárguese la Dción. de Administración a partir de la fecha mencionada y mientras dure la ausencia del titular a la Jefa del Servicio Administrativo, Sra. Silvia Esther Díaz de Barrientos, DNI. Nº 11.079.028.

Dispos. SFeIP. N° 20 – 16-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase al Servico Administrativo de la Jefatura de Policía, a la apertura de 10 Ctas. Ctes. en pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo denominación: Fondo Permanente N° 1 y Nº 2 ambos «Gastos de Funcionamiento»; Fondo Permanente Nº 4, «Gastos de Refacción y Ampliación»; Fondo Permanente Nº 5 «Gastos Servicios fuera de lugar de trabajo»; Fondo Permanente Nº 6, «Gastos de reparación de vehículos»; «Cta. de Gastos Grales.»; «Cta. Multa y Decomiso»; Cta. Policía Adicional»; Cta. Multas Policiales»; Cta. Renar», todos de la Dción. de Administración Policía de Catamarca. Desígnase responsables de las Ctas. Ctes. a: a) Titulares: Comisario Hugo Humberto Moreno, DNI. Nº 24.464.807, Director; Sargento Silvana Lorena Bazán, DNI. Nº 25.975.482, Tesorera; b) Responsables alterno indistintos: Comisario Nelson Adrián Nieva, DNI. Nº 25.293.440, Sub-Director; Sargento Yanina Grisel Zárate, DNI. Nº 30.949.770, Sub-Tesorera, todos de la Dción. de Administración Policía de Catamarca.

Dispos. SFeIP. N° 21 – 21-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la Constitución de los siguientes Plazos Fijos: por $ 89.000.000,00, a un plazo de 30 días; $ 20.000.000,00, 60 días y $ 10.000.000,00, 90 días, en la Institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 22MAR17 y con remesas del «Fondo de Desarrollo Municipal».

Dispos. SFeIP. N° 22 – 22-01-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de esta Subsecretaría, el pago de la Factura Duplicado N° 0960-15115875, por $ 4.797,82, adeudado a la firma Claro de AMX Argentina SA., por el servicio de telefonía celular corporativa brindado al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar el pago a favor del adjudicatario y encárguese a tomar los recaudos del caso, a fin de evitar se gestione el pago nuevamente del servicio, en caso de aparecer el original del comprobante aludido. La erogación se imputará a: Prog.017 – Act.1 – Fi.001 – Fu.160 Inc.3 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – U.Geog.4901

Dispos. SFeIP. N° 23 – 22-03-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia de fondos enviados por la Subsec. de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por $ 61.510,86, desde la Cta. Cte. N° 46601570/99 a la Cta. Cte. N° 46602155/69 de la Dción. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, en concepto de Ejecución de la Obra «Ampliación del Hospital de Niños Eva Perón», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Dispos. SFeIP. N° 24 – 03-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase al Tesorero Gral. de la Provincia, CPN. Pablo Daniel Fadel, DNI. N° 24.309.164, hacer uso de 5 días de Lic. Art. 38° (Dcto. 201) a partir del 03ABR17.

Dispos. SFeIP. N° 25 – 07-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Encárguese la Tesorería Gral. de la Provincia, a partir del 07ABR17 y mientras dure la ausencia a la CPN. Marcela del Valle Molina, DNI. 20.588.660, Contadora, Auditora y la Subtesorería Gral. de la Provincia al Sr. Enrique Mario Saracho, DNI. N° 13.307.992, Cat. 22, Pta. Pte., mientras dure la ausencia de su titular.

Dispos. SFeIP. N° 26 – 10-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Subtesorera Gral. de la Provincia, CPN. Linda Leticia Mutuan, DNI. N° 16.658.993, hacer uso de 15 días de Lic. Art. 10° correspondiente al período 2016 a partir del 10ABR17. Encárguese la Subtesorería Gral. de la Provincia al Sr. Enrique Mario Saracho, DNI. N° 13.307.992, Cat. 22, Pta. Pte., mientras dure la ausencia de su titular.

Dispos. SFeIP. N° 27 – 12-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a la apertura de una Cta. Cte., bajo la denominación: «Programa Nacional de Salud Escolar», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsables de la Cta. Cte.: a.1) CPN. Omar Fernando Gallardo, DNI. N° 23.963.133, Director Provincial de Administración; a.2) CPN. Silvana Rosa Caricola, DNI. N° 17.628.844, Jefa del Servicio Administrativo Financiero, de la Dción. de Administración, ambos del Mtrio. de Salud.

Dispos. SFeIP. N° 28 – 19-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, a la apertura de una Cta. Cte., en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación: «Fondo Permanente N° 6, Dción. de Administración de Riego y Obras por Administración». Desígnase como responsables de la Cta. Cte.: Titulares: Subsec. de Administración, CPN. Lucas Zampieri, DNI. N° 27.078.249; Director Provincial de Administración, CPN. Alberto Ariel Varas, DNI. N° 25.415.484; Responsable del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración, CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. N° 28.114.427, Jefa Area Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración, CPN. Ana Gabriela Rizo, DNI. N° 33.360.076, todos del Mtrio. de Obras Públicas.

Dispos. SFeIP. N° 29 – 19-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital de Niños «Eva Perón», a la apertura de Cta. Cte., en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se detallan: «Fondo Permanente N° 1, Recupero de Gastos y Programa SUMAR, todos del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón. Desígnase como responsables de la Cta. Cte.: a) Titulares: a1) CPN. Sebastián Martínez, DNI. N° 35.201.586; Director de Administración de la Dción. Pcial.; a2) CPN. Evelina Lorena Ponce, DNI. N° 29.786.882; Tesorera Dción. Administración; b) Suplentes: b1) Bioq. Mónica Olga Zalazar, DNI. Nº 17.532.115, Directora Provincial; b2) Dr. Miguel Angel Morandini, DNI. Nº 14.601.975, Director Asistencial, todos del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón.

Dispos. SFeIP. N° 30 – 21-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la constitución de un Plazo Fijo, por $ 84.626.871,23, a un plazo de 30 días en la Institución Bancaria que haya ofrecido mejor tasa conforme a la Compulsa de Tasas a realizarse el 24ABR17 y con remesas del Fondo de Desarrollo Municipal.

Dispos. SFeIP. N° 31 – 21-04-2017 **– Finanzas e Ingresos Públicos –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a la apertura de una Cta. Cte., bajo la denominación: «Programa PISEAR», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnase como responsables de la Cta. Cte.: a) Titulares: a1) CPN. Antenor Ignacio Domínguez, DNI. N° 26.187.818; Director Provincial; a2) CPN. Cristian Eduardo Malak, DNI. N° 24.605.121; Jefe de Tesorería; a3) CPN. Eduardo David Zelayes, DNI. Nº 27.053.383 Jefe de compras, todos de la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo.